

COMPañÍA SUELECMA S.A.

Guayaquil, 25 de marzo del 2014

Señor

Carlos Fortunato Morán Piloso

Ciudad.-

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la **COMPañÍA SUELECMA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted, por unanimidad de votos **PRESIDENTE** de la Compañía, por el periodo de CINCO AÑOS que establece el Estatuto Social de la misma.

En su calidad de **PRESIDENTE**, le corresponde a usted ejercer las funciones que establece el Estatuto de la Compañía, y las atribuciones y deberes establecidos en la Ley de Compañías y las demás leyes conexas.

Sus deberes y atribuciones constan en la Escritura Pública de constitución de la Compañía, otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, conferida por la Notaría Encargada Abg. Wendy María Vera Ríos, con fecha 18 de octubre del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 11 de diciembre del 2013.

Muy Atentamente,



Sra. María Luz Guiracocha Villansaca

C.C. N° 0905804712

C.V. N° 058-0285

Secretaría Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la **COMPañÍA SUELECMA S.A.**, que se me ha conferido en esta fecha.

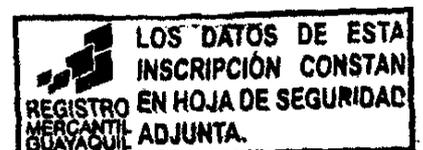
Guayaquil, 25 de marzo del 2014.



Sr. Carlos Fortunato Morán Piloso

C.C. N° 0905355616

C.V. N° 283-0250



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:12.717
FECHA DE REPERTORIO:31/mar/2014
HORA DE REPERTORIO:08:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

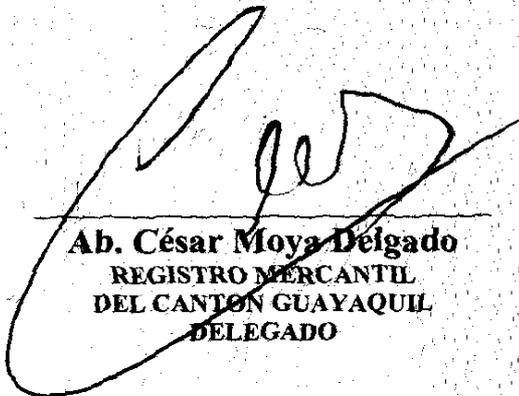
1.- Con fecha treinta y Uno de Marzo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SUELECMA S.A.**, a favor de **CARLOS FORTUNATO MORAN PILOSO**, de fojas 12.678 a 12.680, Registro de Nombramientos número 4.063.

ORDEN: 12717



Guayaquil, 01 de abril de 2014

REVISADO POR: 



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 746613